



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato CNA S.A.

A: Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Bettina Hofer (SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Manuel Luciano Rios (TSP#SIA), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El contrato de servicio de movilidad digital para captura de actas celebrado entre la Municipalidad de Crespo y CNA S. A., y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato tiene por objeto instrumentar la instalación y funcionamiento de un sistema tecnológico que permite una interconectividad total entre el Gobierno y los ciudadanos, mejorando el trabajo de los agentes viales, obras privadas, habilitaciones comerciales y bromatología, la tramitación de pruebas en inspecciones, infracciones y la notificación al ciudadano, así como el otorgamiento al Municipio de la licencia de uso de un software para el cumplimiento de tales fines.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el acuerdo arribado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y CNA S.A., representada por su presidente Marcelo Amilcar Lorenzón, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de servicios públicos, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Inspección General e Higiene, a Habilitaciones, al Área de prevención y seguridad urbana, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.